

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 673-2018-MDT-A.

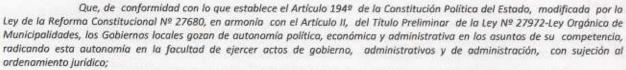
Tambogrande, 11 de junio del Año 2018.

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

### VISTOS:

El Informe № 496-2018--MDT-GM, de fecha 11 de junio del 2018, procedente de Gerencia Municipal, Informe № 302-2018--MDT-GPP-OAPM, de fecha 05 de junio del 2018, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Informe № 0552-2018--MDT-GAJ, de fecha 04 de junio del 2018, de la Gerencia de Asesoria Jurídica, Informe № 164-2018--MDT-REM, de fecha 28 de mayo del 2018, de la Oficina de Remuneraciones, MEMORÁNDUM № 0250-2018-MDT-SG-RR.HH, de fecha 23 de mayo del 2018, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Expediente de Registro № 3196-2018 de fecha 04 de mayo del 2018 presentado por la Srta. AMALIA LISBETH REYES RIVAS, y;

## CONSIDERANDO:



Que, mediante Expediente de Registro N° 3196-2018 de fecha 04 de mayo del 2018 presentado por la Srta. AMALIA LISBETH REYES RIVAS, manifiesta que habiendo laborado durante los año 2017, 2018 solicita la Cancelación de Beneficios Sociales por Compensación Vacacional, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del MEMORÁNDUM № 0250-2018-MDT-SG-RR.HH, de fecha 23 de mayo del 2018, hace conocer el RÉCORD LABORAL de la Srta. AMALIA LISBETH REYES RIVAS, quien laboró desde:

- Del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2017
- Del 02 de Enero al 30 de abril del 2018

Contratado bajo la Modalidad de Contratado Administrativo de Servicios – CAS, con una Remuneración mensual de S/.930.00 Soles, a fin de que realice el cálculo correspondiente;

Que, la Oficina de Remuneraciones, con Infarme Nº 164-2018-MDT-REM, de fecha 28 de mayo del 2018, señala que la Gerencia de Recursos Humanos dispone efectuar el cálculo de la compensación por descanso físico del Ex Servidor Municipal Srta.

AMALIA LISBETH REYES RIVAS, de conformidad con lo establecido por el Decreto legislativo Nº 1057, Decreto Supremo Nº 075-2008PCM y Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley N° 29849. Asimismo, indica que estas liquidaciones están sujetas a descuentos de AFP, por lo que al momento del pago deben remitirse a la oficina de Personal y/o remuneraciones para realizar el cálculo de los descuentos respectivos y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, debido a que las comisiones de AFPS, varian constantemente. Por lo tanto, el cálculo de Compensación Vacacional es como se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	RECORD LABORAL DE SERVICIO	REMUNERACIÓN	VACACIONAL	APORTE 9°/- ESSALUD	TOTAL GENERAL
AMALIA LISBETH REYES RIVAS	2017: 5 meses 2018: 4 meses	5/930.00	387.50 310.00 697.50	S/83.70	5/781.20

Asimismo, es importante indicar que la presente liquidación está sujeta a descuentos de ONP y/o AFPs por lo que al momento del pago debe remitirse a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Remuneraciones para realizar el cálculo de las descuentos respectivos y se cumpla a ejecutar el pago del importe, debido a que las comisiones de AFPS varian constantemente.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe № 0552-2018-MDT-GAJ, de fecha 04 de junio del 2018, apmunica que visto los Informes, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones, respecto a lo solicitada por la Srta. AMALIA LISBETH REYES RIVAS en su análisis jurídico recomienda teniendo en cuenta el Decreto Legislativo № 1057, Ley № 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y atorga derechos laborales publicada en el Diario El Peruano el 06.04.2012 y entro en vigencia el día siguiente de su publicación, en sus Artículo 2° y Artículo 6°, sugiriendo derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, para la respectiva cobertura presupuestal y posteriormente se explda la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, mediante Informe Nº 302-2018--MDT-GPP-OAPM, de fecha 05 de junio del 2018, cumple con emitir su opinión presupuestal para el pago por concepto de Compensación Vacacional, del Ex Servidora Municipal Srta. AMALIA LISBETH REYES RIVAS, señalando según Informes de las Áreas pertinentes, si le corresponde dicho pago, recomendando emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, indicando que será programado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad municipal:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura. Telefax 073-368413 E-mail: <u>mdt@munitambogrande.gob.pe</u>.



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 673-2018-MDT-A.

Tambogrande, 11 de junio del Año 2018.

Presupuesto Analítico de Gastos:

TOTAL \_\_\_\_\_\_ S/781.20

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia Municipal INFORME Nº 0496-2018--MDT-GM, de fecha 11 de junio del 2018, y al amparo de los Artículos 43º y 20º, Inciso 6), de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;



### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL del Ex Servidor Municipal Srta. AMALIA LISBETH REYES RIVAS, que laborá bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), quedando establecida la Liquidación tal como se detalla en los Informes de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones, descrito en la parte considerativa de la presente Resolución:

NOMBRES Y APELLIDOS	RECORD LABORAL DE SERVICIO	REMUNERACIÓN	COMPENSACION VACACIONAL	APORTE 9*/- ESSALUD	TOTAL
AMALIA LISBETH REYES RIVAS	2017: 5 meses 2018: 4 meses	5/930.00	387.50 310.00 697.50	5/83.70	5/781.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL gasto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, según lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en su INFORME № 302-2018—MDT-GPP-OAPM, de fecha 05 de Junio del 2018, que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución,

ARTÍCULO TERCERO.- PREVIO a la ejecución del desembolso solicítese a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Oficina de Remuneraciones, el cálculo de los descuentos correspondientes y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, dentro del periodo en que se efectué el cálculo, teniendo en cuenta que actualmente las tasas por comisiones y seguros de las AFPs, varian constantemente.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR a Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Ex Servidora Municipal, AMALIA LISBETH REYES RIVAS para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



c. c. Archivo Alcaldía.

